



Al contestar cite el No. 2021-01-325165

Tipo: Salida Fecha: 14/05/2021 05:51:24 PM
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/
Sociedad: 800215790 - GESTIONES FINANCIER Exp. 76899
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-005669

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Gestiones Financieras S.A. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

Auxiliar

Daniel Zuluaga Cubillos

Asunto

Acción de tutela

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

76.899

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2021-01-066189 de 5 de marzo de 2021, la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá informó a este Despacho la admisión de la acción de tutela T-2021 00442, interpuesta por el apoderado de Teresa Hernández Romero contra la Superintendencia de Sociedades.
2. A través de Auto 2021-01-066353 de 5 de marzo de 2021, se comunicó a las partes y demás interesados sobre la admisión de la acción de tutela, y se ordenó la publicación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página web adjuntando el link para descargar vía electrónica del escrito de tutela.
3. Consta en el expediente que el aviso señalado corresponde al consecutivo 2021-01-066996 de 8 de marzo de 2021. Por su parte, el Auto se notificó en el estado con consecutivo 2021-01-066912 de 8 de marzo de 2021.
4. Mediante memorial 2021-01-093309 de 24 de marzo de 2021, el Honorable Tribunal, notificó al Despacho el fallo de tutela proferido el pasado 17 de marzo del año en curso. Providencia en la cual resolvió negar el amparo solicitado por Teresa Hernández Romero.
5. Con Auto 2021-01-093866 de 24 de marzo de 2021 este Despacho comunicó a las partes del proceso el fallo de tutela referido, ordenando la fijación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial y en la página web de esta Superintendencia. Dando cumplimiento a lo ordenado, el mencionado aviso se fijó el pasado 25 de marzo de 2021 en los términos antes señalados, bajo el consecutivo 2021-01-094952.
6. Con radicado 2021-02-007763 de 5 de abril de 2021 la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá notificó al Despacho la providencia emitida el 24 de marzo de 2021, a través



de la cual se concedió la impugnación formulada por la accionante, contra la decisión del 17 de marzo, antes referida.

7. Con Auto 2021-01-307211 de 10 de mayo de 2021, el Despacho fue notificado del auto interlocutorio de 10 de mayo de 2021, proferido por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil, dentro de la tutela de la referencia. Allí se concedió el término de un (1) día para pronunciarse al respecto de documentos aportados por la accionante.
8. Con memorial 2021-01-313026 de 11 de mayo de 2021, se remitió el pronunciamiento requerido con Auto de 10 de mayo de 2021.
9. Mediante memoriales 2021-01-322386 y 2021-01-322559 de 14 de mayo de 2021 la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, informó la decisión adoptada el 13 de mayo de 2021, a través de la cual se requiere a esta Superintendencia para que en los mismos términos en que enteró de la iniciación del trámite de tutela, se sirva noticiar el auto emitido el 10 de mayo de 2021, a las partes y terceros involucrados en el proceso de intervención de las sociedades Gestiones Financieras S.A., Móviles Financieros S.A.S., Global Datos Nacionales S.A.S., Factoring Gestiones Financieras S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros. Así mismo, solicitó que a la mayor brevedad posible se allegue los documentos que den cuenta del acatamiento de esta orden.
10. Para tal fin, en el memorial 2021-01-322386 antedicho, adjuntó copia del auto de 10 de mayo de 2021, donde se dispuso: *“poner en conocimiento de todos los intervinientes «el documento aportado en formato pdf por la accionante..., denominado «2018-01-194713-000 - ACLARACION - TERESA HERNANDEZ» -en cuyo cuerpo se referencia «Aclaración y precisión de hechos para la Exclusión de Teresa Hernández Romero...», con constancia de radicación ante la Superintendencia de Sociedades el 24 de abril de 2018-, junto con el memorial que se trajo el mismo, para que, si a bien lo tienen, dentro del término de un (1) día, se pronuncien al respecto, advirtiendo que tanto en la respuesta dada frente a la demanda de amparo por la accionada como en el fallo de primer grado se sostuvo la inexistencia de tal manifestación»”.*

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Se advierte en el expediente que la forma como este Despacho enteró a las partes e intervinientes del proceso de intervención de la acción de tutela adelantada por Teresa Hernández contra la Superintendencia de Sociedades, identificada con el número 2021-00442, fue a través del Auto de 5 de marzo de 2021, señalado en los antecedentes y notificado en estado, así como la fijación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial y en la página web de esta Superintendencia.
2. Así las cosas, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil y teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de intervención judicial a que se hace referencia, el medio más ágil para comunicar la decisión adoptada por la Honorable Corte dentro del trámite de la acción de tutela T-11001 22 03 000 2021 00442 00, interpuesta por Teresa Hernández Romero contra la Superintendencia de Sociedades, es la notificación a través de estado y mediante la fijación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial y en la página web de esta Superintendencia (adjuntando el link para descargar vía electrónica, la providencia de 10 de mayo de 2021 junto con sus anexos), informando a los sujetos vinculados y demás partes del proceso que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

RESUELVE

Primero. Comunicar a las partes la providencia de 10 de mayo de 2021 proferida por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, dentro del trámite de la acción de tutela T-11001 22 03 000 2021 00442 00, interpuesta por Teresa Hernández Romero contra la Superintendencia de Sociedades, junto con sus anexos. Decisión contenida en



memoriales 2021-01-322386 y 2021-01-322559 de 14 de mayo de 2021, tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas dentro del proceso de intervención judicial de Gestiones Financieras S.A. en toma de posesión como medida de intervención y otros, la decisión proferida dentro del trámite de la acción de tutela T-11001 22 03 000 2021 00442 00, interpuesta por Teresa Hernández Romero contra la Superintendencia de Sociedades, en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica, la providencia de 10 de mayo de 2021 junto con sus anexos), informando a los sujetos vinculados y demás partes del proceso que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse.

Notifíquese y cúmplase,

DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2021-01-322386/ 2021-01-322559
A2849